



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1567-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 08 AGO 2019.

VISTO:

El Informe N° 02-2019-GR-CAJ/DRS-RRHH-SERUMS con MAD N° 04597546, sobre la conformidad de expedientes para sus respectivos contratos de los postulantes que adjudicaron las plazas en el proceso Ordinario Remunerado con presupuesto regional SERUMS 2019-1, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90 PCM, establecen **condiciones para el Contrato del Personal** en la Administración Pública;

Que, mediante Ley N° 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-97-SA en sus artículos 4°, 32° y 34°, establecen claramente las **condiciones para el contrato de los Profesionales de la salud para realizar el SERUMS;**

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por la recurrente procede a atender lo solicitado;

Con Informe Favorable N° 02-2019-GR-CAJ/DRS-RRHH-SERUMS, de fecha 03 de mayo del 2019 la coordinadora de SERUMS, hace llegar la nómina de los Profesionales SERUMS que adjudicaron plazas con Presupuesto Regional, para la emisión de la correspondiente Resolución;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, y estando a lo dispuesto por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, a partir del **06 de mayo del 2019** hasta el **05 de mayo del 2020**, con Presupuesto Regional, a doña: **KARINA JUDITH MORALES AQUINO**, como **Médico Cirujano, Nivel M-1**, para que realice su **SERUMS** en el **Establecimiento de Salud Tumbaden bajo**, Dirección de Red de Salud VII San Pablo, distrito Tumbaden, provincia San Pablo y Región Cajamarca de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.-----

ARTICULO SEGUNDO.- El Personal Contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.-----

ARTICULO TERCERO.- Se podrá rescindir el contrato por convenir al servicio o causal prevista en Ley.-----

ARTICULO CUARTO.- El egreso que demande la presente Resolución, se afectará a la Fuente de Financiamiento: 16 Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales, Especifica del Gasto 2.1.13.13 del Personal **SERUMS** Contratado, de la Unidad Ejecutora 400 - 785 Salud Cajamarca de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.-----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

